



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, catorce de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-003-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita el **ARRENDAMIENTO DE 350 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTEROS, AVIONETAS Y/O AVIONES) PARA EL TRASLADO DE PERSONAS, TRANSPORTAR DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, OTROS EQUIPOS E INSUMOS, A MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN Y OTROS LUGARES QUE POR NECESIDAD Y URGENCIA LO HAGA NECESARIO. PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 63-2019, de fecha 13 de marzo del año en curso, este Tribunal, autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para el ARRENDAMIENTO DE 350 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTEROS, AVIONETAS Y/O AVIONES) PARA EL TRASLADO DE PERSONAS, TRANSPORTAR DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, OTROS EQUIPOS E INSUMOS, A MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN Y OTROS LUGARES QUE POR NECESIDAD Y URGENCIA LO HAGA NECESARIO. PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019; II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta del referido servicio; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicio y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (87-2019)**, rectificadora por Acta número **CIENTO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (125-2019)**, de fecha 29 de marzo y 8 de abril del año en curso, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de los oferentes siguientes: **1) HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA; 2) AEROQUETZAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y 3) TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las referidas plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **1) HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y siete quetzales exactos



Tribunal Supremo Electoral

(Q2,385,937.00); 2) **AEROQUETZAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos quetzales exactos (Q2,769,300.00) y 3) **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de dos millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos quetzales con ochenta centavos (Q2,968,492.80).-----

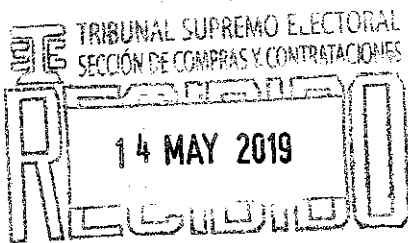
CONSIDERANDO: Que dicha Junta, en Acta número **CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (102-2019)**, de fecha 2 de abril del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar Cuadro Comparativo de Precios, verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Insertó en dicha acta, el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en la respectiva acta; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, reforma los procedimientos de: ...b) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q 900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales", aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral..."-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número **CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (102-2019)**, de fecha 2 de abril del presente año, se establece que la oferta presentada por la entidad **HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, para el Arrendamiento de 350 horas de Transporte Aéreo (Helicópteros, Avionetas y/o Aviones) para el traslado de personas, transportar documentación electoral, otros equipos e insumos, a municipios de los Departamentos de Chimaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén y otros lugares que por necesidad y urgencia lo haga necesario. Para las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Electoral y demás requisitos documentales, por lo que atendiendo los intereses de la Institución, este Tribunal considera procedente emitir la disposición correspondiente;-----

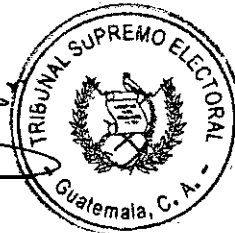
Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, este Tribunal, **RESUELVE:** I) Adjudicar el **ARRENDAMIENTO DE 350 HORAS DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTEROS, AVIONETAS Y/O AVIONES) PARA EL TRASLADO DE PERSONAS, TRANSPORTAR DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, OTROS EQUIPOS E INSUMOS, A MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN Y OTROS LUGARES QUE POR NECESIDAD Y URGENCIA LO HAGA NECESARIO. PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, a la entidad HELICOPTEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 2,385,937.00), por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.**



HORA: 16:19

Lic. Julio René Salázar Barrios
Magistrado Presidente



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Alvaréz
Encargado del Despacho
Secretaría General

